



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación

**Resolución de 23 de enero de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Convocatoria para el Reconocimiento de Estructuras de Investigación beneficiarias del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2023-2024.**

El día 19 de diciembre de 2022 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén aprobó el Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAI) para el periodo 2023-2024. Con el objetivo de avanzar en la puesta en marcha de las acciones contempladas en el mismo, el Vicerrectorado de Investigación inicia el procedimiento para el reconocimiento de las estructuras de investigación beneficiarias de dicho POAI.

Con este alcance, la presente Convocatoria tiene como objeto fijar e iniciar el procedimiento para el reconocimiento de las estructuras de investigación beneficiarias de dicho Plan, en sus diferentes modalidades. Este reconocimiento lo será a efectos del periodo de vigencia del POAI.

**1. TIPOS, COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS BENEFICIARIAS.**

El apartado sexto del POAI 2023-2024 regula los beneficiarios, estableciendo tres tipos de estructuras de investigación para la participación en el mismo. La denominación "estructura de investigación" se utilizará indistintamente para referir a cualquiera de las tres modalidades siguientes:

**1.1. Estructura-grupo de investigación.**

1.1.1. Todo el personal integrante de la estructura-grupo de investigación que participe en la presente convocatoria debe tener vinculación funcional o laboral estable a tiempo completo con la Universidad de Jaén.

1.1.2. Esta estructura-grupo de investigación deberá estar configurada por al menos dos miembros doctores/as con relación laboral estable a tiempo completo con la Universidad de Jaén.

1.1.3. Todas las personas que configuren la estructura-grupo de investigación deben estar en situación de activo en la Universidad de Jaén en el plazo de presentación de solicitudes.

1.1.4. La persona responsable de la estructura-grupo de investigación será la que figure como responsable del correspondiente Grupo de Investigación PAIDI en el sistema SICA2. Igualmente, todo el personal investigador que participe como estructura-grupo de investigación debe estar dado de alta en el Grupo de Investigación PAIDI por el procedimiento habitual de SICA2.

1.1.5. Las categorías de PDI que se pueden incorporar a la estructura-grupo de investigación son: personal funcionario, personal contratado doctor, personal contratado doctor interino, ayudantes doctores/as, profesores/as sustitutos/as interinos/as, profesores/as colaboradores/as, personal contratado predoctoral y posdoctoral, profesorado asociado y profesorado emérito.

1.1.6. Los grupos que se encuentren en trámite de creación y reconocimiento por parte del PAIDI también pueden ser reconocidos como estructura-grupo de investigación.

CSV : GEN-7544-dfa1-6f45-1ec0-a075-c3c2-2c31-0ba2

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 23/01/2023 09:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/01/2023 09:47



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00004410121

CSV

GEISER-6374-ff1f-c9a4-453e-9d5d-150b-5685-b662

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/01/2023 10:39:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original



1.1.7. La modificación de los componentes de la estructura-grupo de investigación se llevarán a cabo conforme al apartado 1.4 de esta resolución.

### 1.2. Estructura-equipo de investigación.

1.2.1. La estructura-equipo de investigación tiene que estar compuesta por al menos dos miembros doctores/as con relación funcional o laboral estable a tiempo completo en la Universidad de Jaén.

1.2.2. Al menos la mitad de los integrantes de la estructura-equipo de investigación deben pertenecer a los Grupos de Investigación PAIDI de la Universidad de Jaén.

1.2.3. Todo el personal de la estructura-equipo de investigación debe estar en situación de activo en la Universidad de Jaén, en el plazo de presentación de solicitudes.

1.2.4. De entre las personas componentes de la estructura-equipo de investigación se designará a un investigador o investigadora, que actuará como Responsable de la misma.

1.2.5. Las categorías de PDI que se pueden incorporar a la estructura-equipo de investigación son: personal funcionario, contratado doctor, contratado doctor interino, ayudantes doctores/as, profesores/as colaboradores/as, personal contratado predoctoral y posdoctoral, profesores/as sustitutos/as interinos/as, profesorado asociado y profesorado emérito.

1.2.7. La modificación de los componentes de la estructura-equipo se llevarán a cabo conforme al apartado 1.4 de esta resolución.

### 1.3. Estructura Individual

1.3.1. Excepcionalmente, se admitirán solicitudes a título individual por parte de los investigadores doctores o las investigadoras doctoras, con vinculación contractual estable a tiempo completo en la UJA que hayan demostrado una trayectoria investigadora de tipo individual.

1.3.2. La trayectoria previa individual tendrá que ser justificada con publicaciones o resultados de investigación con un solo autor/a.

1.3.3. Las personas solicitantes de esta modalidad deberán pertenecer a un Grupo de Investigación PAIDI de la UJA.

1.3.4. Esta opción se adapta especialmente a las particularidades de las personas investigadoras de las Ramas de Conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, aunque excepcionalmente se podrán considerar solicitudes en otras Ramas del Conocimiento.

### 1.4. Modificación de las Estructuras

#### 1.4.1. Altas:

- Serán solicitadas al Vicerrectorado de Investigación con carácter previo a la incorporación y serán resueltas por la Comisión de Investigación.
- En el caso de las estructuras-Grupo, previamente será necesaria el alta en el Grupo de Investigación PAIDI a través del procedimiento previsto en SICA2.
- Reconocida el alta, se podrán imputar gastos al personal incorporado en las estructuras desde la fecha de reconocimiento de la misma por el Vicerrectorado de Investigación y hasta la fecha de su permanencia en el mismo.
- La producción y actividad científica del personal incorporado tendrá efectos a la fecha de reconocimiento del alta por el Vicerrectorado de Investigación.

CSV : GEN-7544-dfa1-6f45-1ec0-a075-c3c2-2c31-0ba2

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 23/01/2023 09:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/01/2023 09:47



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00004410121

CSV

GEISER-6374-ff1f-c9a4-453e-9d5d-150b-5685-b662

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/01/2023 10:39:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original



#### 1.4.2. Bajas:

- Serán solicitadas al Vicerrectorado de Investigación y serán resueltas por la Comisión de Investigación. Sólo serán aceptadas por causas excepcionales autorizadas por la Comisión de Investigación.
- En ningún caso se autorizarán bajas en las estructuras para realizar incorporaciones en otra estructura-grupo o estructura-equipos durante del periodo de vigencia de este POAI.
- En el caso que la baja se efectúe en el Grupo de Investigación PAIDI, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Investigación, en el plazo máximo de 10 días desde que se produzca. Las bajas no serán cubiertas, salvo que las mismas produzcan que la Estructura no cumpla los requisitos mínimos especificados en los apartados 1.1. y 1.2.
- En caso de que la estructura esté formada por el número mínimo posible de componentes, si la baja no es sustituida, la estructura se dará por extinguida y la Comisión de Investigación determinará los efectos económicos o de cualquier otra índole en relación a las acciones del POAI vigentes y que afecten a la estructura.
- A efectos económicos, las bajas reconocidas serán reconocidas desde la fecha de su aceptación. Por tanto, a partir de esa fecha no podrán imputarse gastos correspondientes al personal que haya causado baja con cargo a las ayudas vigentes de las Estructuras.

### 2. BENEFICIARIOS PARA CADA UNA DE LAS ACCIONES DEL PLAN OPERATIVO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.

2.1. Las estructuras-grupo y las estructuras-equipo pueden ser beneficiarias de las 9 acciones del POAI.

2.2. Las estructuras-individuales pueden ser beneficiarias de las acciones 1 (en sus modalidades a y c), 2, 3 y 4.

2.3. El Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén con relación laboral a tiempo completo (incluyendo personal contratado doctor interino, profesores/as sustitutos/as interinos, ayudantes doctores/as y beneficiarios/as de las convocatorias Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Talentia Senior y similares), puede ser beneficiario, a título individual, de las ayudas a la internacionalización de la investigación (Acción 4).

### 3. EFECTOS Y OBLIGACIONES

3.1. Una vez publicada la Resolución del Vicerrectorado de Investigación de reconocimiento de las estructuras beneficiarias del POAI, éstas deberán mantener su composición durante la vigencia del periodo para el que son reconocidas.

3.2. No se certificará la pertenencia a estas estructuras, en cualquier modalidad.

3.3. Las estructuras que resulten beneficiarias dispondrán de un centro de gasto para la gestión de la ayuda o ayudas en las que puedan resultar beneficiarias. Este centro de gasto se cancelará con la desaparición de la estructura y en el caso existir remanente económico no ejecutado en el periodo de vigencia del reconocimiento, se procederá a su reintegro según las NGEP del Presupuesto de la Universidad de Jaén.

3.4. El Vicerrectorado de Investigación asignará un código de clasificación dentro de las áreas científico-técnicas a cada una de las estructuras.

### 4. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO COMO BENEFICIARIAS

CSV : GEN-7544-dfa1-6f45-1ec0-a075-c3c2-2c31-0ba2

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 23/01/2023 09:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/01/2023 09:47



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00004410121

CSV

GEISER-6374-ff1f-c9a4-453e-9d5d-150b-5685-b662

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/01/2023 10:39:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original



4.1. El personal investigador de la Universidad de Jaén que desee participar en las acciones del POAI, salvo la Acción 4 que está abierta a todo el PDI, deberá presentar Solicitud de Reconocimiento de Estructura de Investigación dentro de una de las modalidades establecidas en el apartado 1 de esta Resolución. Toda la documentación de la convocatoria está disponible en la siguiente página web <https://bit.ly/3QMmwLJ>

4.2. Se establece un plazo de quince días hábiles para la presentación del Anexo I de solicitud, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Dicho Anexo se presentará a través del Registro Electrónico Común RedSARA y deberá ser dirigido al Vicerrectorado de Investigación, a través del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. Igualmente se podrá presentar en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Campus Las Lagunillas, Edificio Rectorado 23071, Jaén.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará Resolución provisional de estructuras de investigación admitidas y excluidas.

4.4. Publicada la Resolución provisional de admitidos y excluidos, se establecerá un plazo de diez días, al objeto de que puedan presentarse alegaciones y/o subsanaciones.

4.5. Una vez analizadas las alegaciones/subsanaciones, el Vicerrectorado de Investigación publicará la Resolución definitiva de reconocimiento de estructuras de investigación a efectos de su participación en las acciones del POAI.

#### 5. RECURSOS CONTRA LA CONVOCATORIA

Esta resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso

Vicerrector de Investigación

(Delegación del Rector por Resolución de 7 de mayo de 2019 – BOJA n.º 125, de 2 de julio de 2019)

CSV : GEN-7544-dfa1-6f45-1ec0-a075-c3c2-2c31-0ba2

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 23/01/2023 09:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/01/2023 09:47



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00004410121

CSV

GEISER-6374-ff1f-c9a4-453e-9d5d-150b-5685-b662

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/01/2023 10:39:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Universidad de Jaén**  
Vicerrectorado de Investigación

**ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN**

**Anexo I: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN**

Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2023-2024

**Datos de la estructura de investigación**

<p><b>NUEVA ESTRUCTURA:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Estructura-Grupo</p> <p><input type="checkbox"/> Estructura-Equipo</p> <p><input type="checkbox"/> Estructura-Individual</p>	<p><b>CONTINUIDAD DE LA ESTRUCTURA*:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Cód. Grupo <input type="text"/></p> <p><input type="checkbox"/> Cód. Equipo de Investigación <input type="text"/></p> <p><input type="checkbox"/> Cód. Individual <input type="text"/></p> <p><small>*Indicar el código SÓLO en el caso de continuidad de la estructura reconocida para el Plan de Apoyo 2021-2022</small></p>
--	---

**Datos del /la Investigador/a Responsable**

DNI:

Apellidos y Nombre:

**Miembros de la estructura de investigación (por favor, incluir los datos de todos los miembros)**

DNI	Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Doctor Si/No

CSV : GEN-7544-dfa1-6f45-1ec0-a075-c3c2-2c31-0ba2  
 Web : https://valida.ujaen.es  
 FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 23/01/2023 09:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/01/2023 09:47



DNI	Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Doctor Si/No

**Declaración Responsable del/a Investigador/a Responsable de la estructura de investigación**

- Declaro que son ciertos los datos aportados en la solicitud y me comprometo a aportar documentación acreditativa que lo avale en caso de que ésta sea requerida por parte del Vicerrectorado de Investigación durante el periodo de instrucción de la convocatoria.
- Declaro que cuento con el consentimiento de cada uno de los miembros de la estructura de investigación arriba relacionados, para participar como integrantes de la misma, de conformidad con las bases de la presente convocatoria.

Jaén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo: \_\_\_\_\_

Investigador/a Responsable de la estructura de investigación

CSV : GEN-7544-dfa1-6f45-1ec0-a075-c3c2-2c31-0ba2

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 23/01/2023 09:47 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 23/01/2023 09:47



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00004410121

CSV

GEISER-6374-ff1f-c9a4-453e-9d5d-150b-5685-b662

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/01/2023 10:39:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original

